



DAF:
03/03/2014
LUS/lus

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley No. 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; las disposiciones contenidas en la ley La Ley 20.238, El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 06 de Diciembre del 2012. Que designa el Alcalde titular; Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- El presupuesto vigente de la Ilustre Municipalidad de Litueche del año 2014.-
- La necesidad de adquirir insumos para las impresoras del departamento social, departamento de finanzas y SECPLAC de la Ilustre Municipalidad de Litueche.-
- que dichos insumos son necesarios para mantener el buen funcionamiento y mejorar la gestión de estas unidades.-
- Que, para cumplir con estos requerimientos es necesario operar bajo la modalidad de Convenio Marco.
- Que, Computación Integral S.A., RUT 96.689.970-0, cumple con estos requisitos, mantiene en stock.

DECRETO:

- 1.- AUTORIZASE la contratación directa mediante la modalidad de Convenio Marco por Adquisición de 10 Tóner Hp CE 278 A, Hp Laserjet Pro, a Computación Integral S.A., RUT 96.689.970-0, por un valor de US \$ 1.785,60.- (Mil setecientos ochenta y cinco dólares con sesenta centavos, Dólar Americano), impuesto incluido, con cargo a los recursos vigentes de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- 2.- GÍRESE Orden de Compra a través del Portal Chile compra a nombre de Miranda Selle Computación Ltda., RUT 77.006.620-4, Computación Integral S.A., RUT 96.689.970-0, por un valor de US \$ 1.785,60.- (Mil setecientos ochenta y cinco dólares con sesenta centavos, Dólar Americano), impuesto incluido,
- 3.- IMPUTASE el gasto que demande al ítem presupuestario 215.22.04.009, del presupuesto municipal vigente 2014, área de Gestión Interna de La Ilustre Municipalidad de Litueche.-
- 4.- PUBLÍQUESE copia del presente decreto en el Portal Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



RENE AGUÑA ECHEVERRIA
Alcalde